Anexo No. 4.1 Coberturas Seguro de Vida Grupo Deudores – Clientes Perfil 2

CONDICIONES BÁSICAS	PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDOR - NO ASOCIADOS
RAZÓN SOCIAL:	COLTEFINANCIERA S.A.
NIT:	890.927.034-9
RAMO:	Vida Grupo Deudor
POLITICA:	Contributivo
GRUPO ASEGURADO	Clientes deudores del tomador en las siguientes lineas de crédito (originacion propia y/o cartera cedida) y asociados al Perfil 2 Libranza, libre inversión y Tarjeta de Crédito
Básico (muerte por cualquier causa)	Fallecimiento por cualquier causa, incluido terrorismo, homicidio y Sida, siempre y cuando no sea preexistente. Suicidio desde el primer día de vigencia de la póliza.
Incapacidad Total y Permanente - ITP	Se entiende como Incapacidad Total y Permanente la pérdida de la capacidad laboral igual o superior al 50%, que le impida desempeñar cualquier trabajo remunerado acorde a su formación profesional (Cubre intento de homicidio, terrorismo y suicidio desde inicio de la vigencia) Fecha del siniestro por incapacidad totaly permanente igual a la fecha de estructuración de la incapacidad.
Auxilio de Gastos Funerarios	Como valor asegurado adicional por la suma de $2.500.000.
Bono Canasta	Adicional. Por valor de $ 500.000 pesos, y se paga por una sola vez - se otorga por la muerte del asegurado.
PLANES DEL SEGURO	**BENEFICIARIOS Y VALOR ASEGURADO**
Plan 1: Libranza y Libre Inversión	*Coltefinanciera a título oneroso hasta el saldo de la deuda, el excedente si lo hay, se entrega a los beneficiarios designados o en caso contrario a los beneficiarios de ley. El **valor asegurado** es el valor inicial del crédito máximo $200.000.000. El crédito puede estar en cabeza de una, dos, o más personas con pago de prima por cada uno. ***Jubilados y Rentistas de Capital:** Coltefinanciera a título oneroso hasta el saldo de la deuda, el excedente si lo hay, se entrega a los beneficiarios designados o en caso contrario a los beneficiarios de ley. El **valor asegurado** es el valor inicial del crédito máximo $100.000.000
Plan 2: Tarjeta de Crédito	Coltefinanciera a título oneroso hasta por el saldo de la deuda.
Para los amparos de bono canasta por fallecimiento y auxilio funerario, los beneficiarios serán los designados por el asegurado o en caso contrario los de ley.	
COBERTURAS APLICABLES DE ACUERDO AL PLAN	
Plan 1: Crédito de Libranza y Libre Inversión	**PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDOR - NO ASOCIADOS**
Básico	Si
ITP	Si (no aplica para Jubilados ni Rentistas de Capital)
Auxilio Gastos Funerarios	Si
Bono Canasta	Si
Plan 2: Tarjeta de Crédito	**PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDOR - NO ASOCIADOS**
Básico	Si
ITP	Si
Auxilio Gastos Funerarios	Si
Bono Canasta	Si
PLANES DEL SEGURO	**LÍMITES ASEGURADOS POR PERSONA**
Plan 1: Crédito de Libranza y Libre Inversión	*Clientes del Tomador con préstamos mínimos de $500.000 máximo $200.000.000. ***$30.000.000 (Desde 80 años hasta 89 años más 364 días).**
Plan 2: Tarjeta de Crédito	Clientes del Tomador a los que se les apruebe Tarjeta de Crédito.
PLANES DEL SEGURO	**LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO**
Plan 1: Crédito de Libranza y Libre Inversión	$ 6.000.000.000
Plan 2: Tarjeta de Crédito	$ 6.000.000.000
EXCLUSIONES DEL SEGURO	**PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDOR - NO ASOCIADOS**

Exclusiones generales aplicables a todos los amparos	*Guerra (declarada o no), guerra civil, invasión, rebelión, sedición o asonada. *Fisión o fusión nuclear, liberación súbita de energía atómica, radiación nuclear y contaminación radioactiva. *Cuando el asegurado con anterioridad a la fecha del diligenciamiento de la solicitud individual de seguro y/o al inicio de la vigencia y con valor asegurado superior a la cobertura de pre existencias en uno o varios créditos, declare que sufre u le haya sido diagnosticada cualquiera de las siguientes enfermedades: cáncer, insuficiencia renal crónica, infección por vih, sida, leucemia, linfoma, diabetes, hipertensión, y/o cualquier otra enfermedad considerada como grave o crónica, salvo que LA ASEGURADORA previo estudio acepte cubrir tales enfermedades en condiciones especiales. *Demás exclusiones mencionados en el clausulado general, nunca en contra de las condiciones particulares establecidas para este proceso.
Exclusiones aplicables al amparo adicional de ITP	*La incapacidad provocada por el mismo asegurado, en cualquier tiempo, ya sea en estado de cordura o demencia. *Lesiones preexistentes a la fecha de inicio de vigencia del amparo respecto de cada asegurado, salvo que LA ASEGURADORA previo estudio acepte cubrir tales lesiones en condiciones especiales. *Demás exclusiones mencionados en el clausulado general, nunca en contra de las condiciones particulares establecidas para este proceso.
PLANES DEL SEGURO	**COBERTURA DE PREEXISTENCIAS**
Plan 1: Crédito Libranza y Libre Inversión	Amparo de preexistencias hasta Suma Asegurada de $35.000.000
Plan 2: Tarjeta de Crédito	Amparo de preexistencias hasta Suma Asegurada de $35.000.000.
los valores correspondientes a la cobertura de Preexistencia son limites en uno o varios créditos	
CONDICIONES ESPECIALES	**PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDOR - NO ASOCIADOS**
Edad mínima de ingreso	***Básico:** 18 Años. 65 años para Jubilados y Rentistas de Capital. ***ITP:** 18 Años (no se otorga para Jubilados o Rentistas de Capital). ***Gastos Funerarios:** 18 Años.
Edad máxima de ingreso	***Básico:** 79 Años +364 días. 90 años para Jubilados y Rentistas de Capital. ***ITP :** 65 Años + 364 días (no se otorga para Jubilados o Rentistas de Capital). ***Gastos Funerarios: 79 Años +364 días. 90 años para Jubilados y Rentistas de Capital.**
Edad máxima de permanencia	***Básico:** Finalización de la Deuda. ***ITP:** 70 Años + 364 días (no se otorga para Jubilados o Rentistas de Capital). ***Gastos Funerarios:** Finalización de la Deuda.
Requisitos de Asegurabilidad	I. Solicitud individual de seguro y declaración de estado de salud debidamente diligenciado y firmado por el asegurado para creditos superiores **a $35 millones.**
CONDICIONES ADMINISTRATIVAS	**PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDOR - NO ASOCIADOS**
Vigencia del Seguro	La cobertura del seguro individual, inicia al momento del desembolso de cada crédito y estará vigente hasta la cancelación total de la deuda.
Tipo de póliza	De facturación y cobros mensuales
Forma de Pago	30 Días a partir de la radicación de la factura por parte de la aseguradora.
Pago de indemnización	Una vez LA ASEGURADORA, reciba todos los documentos que formalicen la reclamación procederá a pagar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes, mediante transferencia electrónica a COLTEFINANCIERA el valor del saldo insoluto de la deuda a la fecha de ocurrencia del siniestro.
Documentos para la atención de Siniestros, los documentos para sustentar las reclamaciones de siniestros, COLTEFINANCIERA los entregara en fisico y/o digitalizados.	***En caso de muerte, Bono Canasta y Auxilio Funerario:** Registro Civil de defunción Copia de la Historia Clínica del Asegurado Certificación del saldo insoluto de la deuda a la fecha de ocurrencia del siniestro Solicitud de seguro debidamente diligenciado por el asegurado y/o deudor Fotocopia de la cedula de ciudadanía. ***En caso de Incapacidad Total y Permanente:** Copia del dictamen de calificación de Invalidez emitida por la Entidad Competente (EPS, ARL, AFl o JUNTA REGIONAL O NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, REGIMEN ESPECIAL) en la cual se evidencie la fecha de estructuración y el porcentaje de la pérdida. Copia de la Historia Clínica Certificación del saldo insoluto de la deuda a la fecha de ocurrencia del siniestro Solicitud de Seguro debidamente diligenciado por el asegurado y/o deudor Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
CLÁUSULAS PARTICULARES	***En caso de Incapacidad Total y Permanente:**
Amparo Automático Plan 1: Crédito Libranza y Libre Inversión	***Libranza y Libre Inversión:** Máximo 45 Días - Hasta 79 Años de edad más 364 días - Máximo valor asegurado $200.000.000 sin exámenes médicos. **DESDE 80 AÑOS HASTA 89 AÑOS MÁS 364 DÍAS:** Máximo 45 Días - para todos los que no declaren padecer una enfermedad - Máximo valor asegurado $30.000.000 sin exámenes médicos. Vigencia exámenes médicos 8 meses.
Amparo Automático Plan 2: Tarjeta de Crédito	Máximo 45 días para todos los nuevos tarjetahabientes y hasta por un máximo de cupo asignado de $50.000.000.
Plazo para el aviso de Siniestros	30 Días siguientes al Evento
Bolsa para pagos comerciales	LA ASEGURADORA Otorga una bolsa comercial de pago de siniestros por un valor de $ 50.000.000 anuales, esta tendrá una vigencia anual renovable hasta por el término de dos años y **no es acumulable entre vigencias.**
CONDICIONES ECONÓMICAS	**PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDOR - NO ASOCIADOS**

Participación de Utilidades	LA ASEGURADORA Otorga participación de utilidades de acuerdo con la siguiente fórmula: **PU= 15%(35% Primas Emitidas-(100% siniestros incurridos+IBNR))** ***Siniestros Incurridos:** siniestros pagados + siniestros pendientes de pago + pagos de la bolsa de pagos comerciales * **Cálculo IBNR:** de acuerdo al método utilizado por LA ASEGURADORA * Liquidación de la participación de utilidades dentro de los 120 días siguientes a terminada la vigencia. *Esta cláusula se otorga siempre y cuando el resultado de la cuenta sea positiva.
Forma de Pago	Mensual
Garantías	*Para la expedición del cobro mensual el tomador deberá suministrar la relación de asegurados, con nombre, fecha de nacimiento, identificación, edad y valor asegurado. Esta relación se deberá remitir dentro de los 5 días hábiles siguientes al inicio de vigencia y para generar el cobro respectivo.
Gestión de Administración y Recaudo	40% + IVA (A descontar del cobro mensual)
COMPROMISO	Los términos y condiciones del presente slip técnico son condiciones mínimas exigibles por Coltefinanciera S.A. Compañía de Financiamiento, las cuales deberán quedar consignadas en su totalidad dentro de la emisión de la póliza.
	La tasa de prima mensual del seguro no podrá modificarse durante la vigencia del contrato.
	Garantía de no modificación de condiciones para los nuevos ingresos en la presente póliza colectiva durante la vigencia del crédito
	La compañía Adjudicataria por medio de la presentación de su oferta se compromete a cumplir en forma integral, incondicional y sin salvedad alguna, la totalidad de las anteriores condiciones, desde el inicio y durante la vigencia de la adjudicación en los términos de la licitación.

C.C.

Representante Legal ASEGURADORA

Razón social_____

Nit. _____